



**PROCURADURÍA DELEGADA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL
ESCUELA REGIONAL DE DIÁLOGO SOCIAL CAUCASIA - ANTIOQUIA
ACUERDO PARA LA PROTECCIÓN DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, Y PERSONAS DEFENSORAS
DE DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de Cauca, Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de la Procuraduría General de la Nación y los participantes de la Escuela Regional de Diálogo Social de Cauca; como promotores del diálogo social y la protección de líderes y lideresas sociales, y personas defensoras de derechos humanos, suscribimos el presente acuerdo, con el fin de adquirir el compromiso de implementar estrategias y acciones concretas desde nuestras competencias y actuaciones como actores claves del territorio con el objetivo de contribuir en la garantía de los derechos ciudadanos a la vida, integridad personal, libertad personal y seguridad, y al fortalecimiento institucional para alcanzar una gobernanza territorial.

A su vez, este Acuerdo busca contribuir a generar las condiciones necesarias para que las personas defensoras de derechos humanos realicen sus actividades libremente; contemplar su participación en la elaboración de los instrumentos que puedan contribuir en la construcción y fortalecimiento de estrategias de protección; abordar de forma integral e interinstitucional la problemática de acuerdo con el riesgo de cada situación; adoptar medidas de atención inmediata; y promover una cultura de protección de su labor.

Desde la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social, se han puesto en marcha estrategias para acercar la Procuraduría a los territorios y estimular el diálogo social mediante acciones orientadas a: i) Promover el diálogo ciudadano como estrategia para estimular la convivencia y el desarrollo social entre las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades en aras de fortalecer la confianza en las instituciones del Estado y contribuir al cumplimiento de los fines de la función pública; ii) Acercar la Procuraduría General de la Nación a las entidades territoriales mediante acciones coordinadas y tendientes al cumplimiento de los fines misionales, a la prevención de la corrupción, la garantía de los derechos de la ciudadanía y la salvaguarda del ordenamiento jurídico, que corresponda al Ministerio Público; y iii) Establecer y formular propuestas para el diálogo ciudadano, promoviendo la adopción de medidas y decisiones que lo acojan como esquema permanente y progresivo de gestión pública y social.

De esta forma, surge la iniciativa de crear las Escuelas Regionales de Diálogo Social, como espacios de investigación, discusión, diálogo y creación de conocimientos a través de un modelo participativo e innovador de diálogo horizontal entre el estado, los ciudadanos y el sector empresarial, alrededor de conflictos y conflictividades territoriales, asociados a temáticas que impactan los derechos a la vida e integridad personal, a los derechos económicos, sociales y de ambiente, y derechos relacionados con el desarrollo territorial. Así mismo, permiten materializar en acciones concretas las funciones de la PGN como ministerio público frente a la garantía del derecho a la participación ciudadana.

De esta manera se identificó la necesidad de fortalecer el conocimiento de los mecanismos de protección de líderes y lideresas sociales, y personas defensoras de derechos humanos a través del diálogo social.



líderes y lideresas sociales, a cumplir las obligaciones, que en el marco legal y constitucional les corresponden.

Asimismo, expidió la Directiva 002 del 6 de enero de 2021 relacionada con las medidas para la atención y solución a la crisis humanitaria del departamento del Chocó.

En atención a lo enunciado y a los ejercicios adelantados en los espacios dispuestos para ello en los que se adelantaron actividades encaminadas al fortalecimiento de capacidades para el diálogo social, los participantes:

ACORDAMOS

1. Reconocer el diálogo social como herramienta idónea para la transformación de conflictos sociales, su contribución a la garantía de los derechos individuales y colectivos, y un mecanismo efectivo para fortalecer a las instituciones.
2. Dar impulso desde nuestras competencias y actuaciones como instituciones y ciudadanos a las acciones y estrategias que se consideren necesarias para fortalecer el diálogo social como mecanismos para contribuir en la garantía de los derechos ciudadanos y el fortalecimiento institucional.
3. Revisar, socializar, y en el caso de las autoridades territoriales y del Ministerio Público, implementar, el llamado que se hace en las Directivas 001 de 2019 y 002 de 2021 expedidas por la Procuraduría General de la Nación.
4. ~~Disponer las herramientas necesarias que se encuentren a nuestro alcance que permitan generar espacios seguros para el diálogo y contribuir a la construcción de confianza entre los actores con asiento en el territorio en materia de prevención y protección.~~
5. Contribuir al fortalecimiento de capacidades sociales e institucionales en materia de prevención y protección de líderes y lideresas sociales, y personas defensoras de derechos humanos, a través del diálogo social.
6. Vigilar y adelantar acciones tendientes a fortalecer los instrumentos de prevención y protección de este grupo poblacional en el nivel territorial de forma que respondan al riesgo particular y colectivo al que se encuentren sometidos y a las características de su trabajo.
7. Promover una cultura de protección y reconocimiento de la labor de los líderes y lideresas sociales, y personas defensoras de derechos humanos.
8. Disponer los medios necesarios y posibles que respondan a las necesidades de protección de ~~los líderes y lideresas sociales, y personas defensoras de derechos humanos.~~
9. Aportar a la estrategia que permita dar continuidad al proceso de formación y fortalecimiento de capacidades, sociales e institucionales, de los participantes de la Escuela Regional de Diálogo Social que permita dar continuidad al mismo.

El presente **ACUERDO PARA LA PROTECCIÓN DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS**, se firma por los acá suscritos, a los veintinueve (29) días

